



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**  
**AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013**



**Quincuagésima Quinta Sesión del día 07 de Junio de 2012, a las 12:00 (doce) horas**

En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 07 de Junio del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. Jose Elias Ganem Guerrero, Presidente; Lic. María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y el Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud presentada por el Ing. Jorge Ernesto Butrón Venegas, Presidente del Consejo de Administración Club Social y Deportivo de la Laguna S.A. de C.V., y dentro del Décimo Cuarto punto de la Orden del Día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

**-ANTECEDENTE-**

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por el Ing. Jorge Ernesto Butrón Venegas, Presidente del Consejo de Administración Club Social y Deportivo de la Laguna S.A. de C.V., donde solicita apoyo en la gestión de la deuda que el Club enfrenta con el Municipio en torno al Impuesto Predial y la Exención del pago del adeudo en un porcentaje que reestructure el adeudo y que se pueda cubrir de forma total o en parcialidades en este mismo año fiscal.

**-CONSIDERANDO-**

Una vez revisado la solicitud presentada por el Ing. Jorge Ernesto Butrón Venegas, Presidente del Consejo de Administración Club Social y Deportivo de la Laguna S.A. de C.V., donde solicita apoyo en la gestión de la deuda que el Club enfrenta con el Municipio en torno al Impuesto Predial y la Exención del pago del adeudo en un porcentaje que reestructure el adeudo y que se pueda cubrir de forma total o en parcialidades en este mismo año fiscal. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose el siguiente resultado.





DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013



-DICTAMEN-

Una vez votado, la Comisión Aprueba por Unanimidad, la solicitud presentada por el Ing. Jorge Ernesto Butrón Venegas, Presidente del Consejo de Administración Club Social y Deportivo de la Laguna S.A. de C.V., otorgándole un CEPROFI por la deuda que el Club Social y Deportivo de la Laguna S.A. de C.V. enfrenta con el Municipio en torno al Impuesto Predial y la Exención del pago del adeudo en un porcentaje que reestructure el adeudo y que se pueda cubrir de forma total o en parcialidades en este mismo año fiscal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE  
TORREÓN, COAHUILA., A 07 DE JUNIO DEL 2012.  
-COMISIÓN DICTAMINADORA-

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.  
PRESIDENTE.

LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.  
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.  
VOCAL.

LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE  
VOCAL





CULTURA DEPORTE Y UNIDAD

# Britania

BLVD. RODRIGUEZ TRIANA S/N  
TEL. / FAX. 730-10-48  
TORREON, COAH., MEX.

14

TORREON, COAH., A 1 DE JUNIO DE 2012

C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO

PRESIDENTE DE LA COMISION DE  
HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN.

Presente:

Por este conducto, el Club Social y Deportivo de la Laguna, S.A. de C.V., Club Britania Torreón, se dirige respetuosamente a usted y a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública a su cargo, con el fin de solicitar su apoyo en la gestión de la deuda que nuestro club enfrenta con el municipio en torno al impuesto predial.

Nuestro club tiene como propósito ser un espacio de recreación y esparcimiento social, ofertando servicios y actividades deportivas, culturales y sociales a las familias laguneras, con bajo costo y calidad; Contamós con una comunidad de 110 asociados promedio, la gran mayoría membrecías familiares que cuentan con un espacio seguro para la práctica deportiva y la convivencia. La existencia de lugares como el nuestro y que ante la difícil situación de inseguridad que enfrenta nuestra Ciudad, el poder brindar espacios que le permitan a la comunidad el esparcimiento y la recreación de las familias y los jóvenes es una necesidad siempre latente, de forma tal que aunado a la práctica deportiva contribuye a la restauración del tejido social de nuestra comunidad.

Los servicios que presta el club, son sostenidos mediante el pago de cuotas mensuales aportados por su membrecía; de tiempo atrás, el club ha venido arrastrando una serie de problemas de índole económico, que no lo han dejado poder tener un crecimiento sostenible; hemos hecho esfuerzos por reestructurar pasivos y hacer mejoras de mantenimiento a las instalaciones; nuestra membrecía es baja comparada con otros clubs de servicio similares al nuestro, de manera tal que se alcanza a cubrir los gastos fijos de las instalaciones y nominas, pero imposibilita cubrir gastos extraordinarios de una magnitud como la que presentamos con el rezago del impuesto predial.



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LAGUNA, S. A. DE C.V.



CULTURA DEPORTE Y UNIDAD

# Britania

BLVD. RODRIGUEZ TRIANA S/N  
TEL. / FAX. 730-10-48  
TORREON, COAH., MEX.

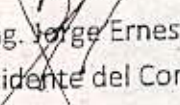
14

Es por eso que solicitamos su valiosa intervención para el logro de la exención del pago del adeudo en un porcentaje tal que reestructuró el adeudo y que podamos cubrir de forma total o en parcialidades en este mismo año fiscal. Sabemos que los impuestos son una obligación con la que hay que cumplir, pero también solicitamos un trato similar al que se otorga en otras entidades, como en Chihuahua, donde los predios destinados a fines deportivos, donde los usuarios no persiguen fines de lucro y los ingresos se destinan al mantenimiento y realización de actividades deportivas, la exención es del 100% del impuesto, o en Durango, Zacatecas y el Distrito Federal, donde solo se paga el 50% del impuesto que corresponde.

Nuestra Región Lagunera y en especial nuestra Ciudad requiere de condiciones competitivas que le permitan no solo la instalación de nuevos servicios de recreación cultural y deportiva, si no en buena medida la conservación de los ya existentes; nuestro compromiso será el poder brindar a las familias laguneras un espacio digno de convivencia y esparcimiento mediante la práctica del deporte y organización de actividades socioculturales, que reiterándolo es una necesidad imperante de nuestra comunidad.

Así entonces, le reiteramos nuestro mayor agradecimiento por su intervención en la solución del problema que nos aqueja, por lo que le anexo copias simples de los requerimientos de pago recibidos por nuestra parte, poniéndonos a su disposición para cualquier aclaración o solicitud de información de su parte.

Atentamente

  
C. Ing. Jorge Ernesto Butrón Venegas  
Presidente del Consejo de Administración  
Club Social y Deportivo de la Laguna S.A. de C.V.



CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO DE LA LAGUNA, S. A. DE C.V.



TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON, COAH.  
 DIRECCION DE INGRESOS  
 SUBDIRECCION DE EJECUCION DE CONTRIBUCIONES  
 DEPARTAMENTO DE REZAGOS DE PREDIAL  
 AYUNTAMIENTO 2010 - 2013  
 REQUERIMIENTO DE PAGO

FOLIO DEL NOT.: 20120504379113  
 CVE. CAT.: 039 024 001 000  
 No. CREDITO: 20120504379113  
 No. CUENTA: 1802

CONTRIBUYENTE : CL SOC DEP DE LA LAGUNA S.A. DE C.V  
 DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE : RDZ TRIANA D COL. BLVD. RODRIGUEZ TRIANA C.P.  
 DOMICIO DEL PREDIO : BULE. RODRIGUEZ TRIANA S/N  
 CONSTRUIDO

*Noticia # 305*

Del expediente con que cuenta esta Autoridad Fiscal integrado al padrón de contribuyentes del Impuesto Predial, se conoció que a la fecha de emisión del presente requerimiento ha incumplido con el pago del Impuesto Predial por el periodo comprendido del 6 BIM 2010 AL 6 BIM 2010. 1 BIM 2011 AL 6 BIM 2011. 1 BIM 2012 AL 2 BIM 2012

Por lo que esta Autoridad Fiscal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 376, 377, 378, 400 fracción III y IV, 401, 405, 406, 458 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y en las facultades que otorga el artículo 126 fracción II y 144 fracción VI del reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, procede a determinar el crédito fiscal a su cargo como sigue:

|                            |                     |
|----------------------------|---------------------|
| IMPUESTO PREDIAL ACTUAL    | \$19,539.81         |
| REZAGO IMPUESTO PREDIAL    | \$67,950.18         |
| RECARGOS                   | \$17,427.73         |
| HONORARIOS DE NOTIFICACION | \$118.16            |
| MULTA                      | \$67,489.99         |
| BONIFICACION               | \$0.00              |
| <b>TOTAL</b>               | <b>\$192,492.60</b> |

El Impuesto Predial a su cargo y sus accesorios, fueron determinados de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 29, 31, 32, 373, 369, 456 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza; 2, 3, 4 y 57 de la ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal vigente en el año de su causación.

En virtud de que no cubrió el Impuesto Predial de su cargo dentro de los plazos establecidos en la ley, se hace acreedor a la imposición de una multa en la cantidad señalada y el pago de recargos y honorarios de notificación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 47 Fracc. III punto 1 inciso b) y último párrafo 58 y 59 de la ley de Ingresos del Municipio de Torreón para el ejercicio Fiscal del año \_\_\_\_\_, y artículo 369 del código invocado. Derivado de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 389 fracción I del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Crédito Fiscal determinado deberá ser cubierto dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que haya surtido efectos la notificación del presente requerimiento, de lo contrario, se iniciará en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución, embargando bienes de su propiedad suficientes para cubrir el Crédito Fiscal determinado. MULTA.- El no haber cubierto dicho impuesto dentro del plazo que establece la disposición legal, se hace acreedor a la misma conforme el artículo 390 y 458 del Código invocado y cuyo monto es de uno a tres tantos establecida en la ley de ingresos invocada, imponiéndole por esta única vez un tanto.

TORREON, COAH., A 04 Mayo 2012

**A T E N T A M E N T E**  
 "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
 EL DIRECTOR DE INGRESOS

*[Handwritten signature and official stamp of the Director of Incomes]*

C.P. MARTHA ROCIO RIOS HERRERA

En la ciudad de Torreón, Coah. Siendo las 9:57 horas del día 10 del mes de Mayo del año 2012, con fundamento en los artículos 360 fracción I, 361 y 362 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, el Suscrito Notificador - Ejecutor suscrito al departamento de Rezagos de Predial dependiente de la Subdirección de Ejecución de Contribuciones C. SABR LEISA quien se identifica como Notificador - Ejecutor con oficio número 15 de fecha 10/05/2012 expedido por el Tesorero Municipal, se constituyo en el domicilio del deudor, sito en RDZ TRIANA S/N de esta localidad, en busca del C. CL SOC DEP DE LA LAGUNA S.A. DE C.V de quien se requirió su presencia, cerciorandome en forma indubitable que el domicilio señalado con anterioridad es el de la persona que debe ser notificada por las siguientes circunstancias el domicilio visitado se identifica por las siguientes características: colores de la fachada \_\_\_\_\_ puerta \_\_\_\_\_ reja de color \_\_\_\_\_ número de medidor de luz \_\_\_\_\_ número de medidor de luz de vecino del lado \_\_\_\_\_ número de plantas \_\_\_\_\_ ventana(s) \_\_\_\_\_ Otras características: \_\_\_\_\_ de tal forma procedi a llevar a cabo la diligencia y haberle entrega de un ejemplar del presente documento, habiéndose entendido con LEISA CANALES JOSE su carácter de Propietario personalidad que acredita con \_\_\_\_\_ y se identifica con credencial de elector N°. \_\_\_\_\_ para los efectos del artículo 362 del Código Financiero Invocado, se hace constar que \_\_\_\_\_ procedió citatorio.

El Notificador-Ejecutor No 29

LEISA CANALES JOSE  
 TESTIGO

El Notificado

[Handwritten signature]  
 TESTIGO



R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA  
 TESORERIA MUNICIPAL - DIRECCION DE INGRESOS  
 ESTADO DE CUENTA

21/05/2012 12:38:25

Pag. 1 De 1

CONTRIBUYENTE: DEP DE LA LAGUNA S.A. DE C.V  
 DOMICILIO DEL: RODRIGUEZ TRIANA S/N  
 SOLICITANTE: ROSA RODRIGUEZ  
 DOM. PARA NO: 13 COLIA MINA  
 TELEFONO: 01  
 GARANTIA: 13 PROPIEDAD

Nº DE AUTORIZACION: 200906057766  
 CLAVE CATASTRA: 039 - 024 - 001 - 000  
 PERIODO: 1 DEL 2006 AL 6 DEL 2009  
 VALOR CATASTRA: \$26,084,353.84

| CONCEPTO     | IMPORTE             | BONIF               | CARGO:              | ABONO:              | SALDOS              |
|--------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| IMPUESTO     | \$53,902.82         | \$0.00              | \$53,902.82         | \$0.00              | \$53,902.82         |
| REZAGO IMP   | \$151,808.74        | \$0.00              | \$151,808.74        | \$88,037.16         | \$63,771.58         |
| RECARGOS     | \$73,442.62         | \$58,754.09         | \$14,688.53         | \$14,688.53         | \$0.00              |
| MULTAS       | \$152,022.68        | \$152,022.68        | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              |
| GASTOS       | \$10,282.25         | \$0.00              | \$10,282.25         | \$10,282.25         | \$0.00              |
| FINANCIAMI   | \$7,409.01          | \$0.00              | \$7,409.01          | \$2,116.86          | \$5,292.15          |
| RECARGOS L   | \$0.00              | \$0.00              | \$52,548.14         | \$512.75            | \$52,035.39         |
| ACCESORIO    | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              |
| GASTOS DE I  | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              | \$0.00              |
| MULTA POR I  | \$197,554.72        | \$0.00              | \$197,554.72        | \$0.00              | \$197,554.72        |
| GASTOS DE E  | \$3,951.09          | \$0.00              | \$3,951.09          | \$0.00              | \$3,951.09          |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$650,373.93</b> | <b>\$210,776.77</b> | <b>\$492,145.30</b> | <b>\$115,637.55</b> | <b>\$376,507.75</b> |

PAGOS DE PARCIALIDAD

RESUMEN DE PAGO

\$ 384,509.47

| PARC. VENCIMIENTOS | ANNC.    | EXTEMP.           | OTROS              | ABONOS        | SALDO               | FECHA PAGO | FOLIO         | PARC.ABO. | MONTO PAG.          |
|--------------------|----------|-------------------|--------------------|---------------|---------------------|------------|---------------|-----------|---------------------|
| 0                  | 05/06/09 | \$0.00            | \$0.00             | \$0.00        | \$90,000.00         | 05/06/09   | 2009060539378 | 0 1       | \$90,000.00         |
| 1                  | 15/07/09 | \$2,116.86        | \$861.42           | \$0.00        | \$25,637.55         | 16/07/09   | 2009071639765 | 1 1       | \$25,637.55         |
| 2                  | 17/08/09 | \$1,764.05        | \$11,630.96        | \$0.00        | \$0.00              |            |               |           |                     |
| 3                  | 15/09/09 | \$1,411.24        | \$10,970.05        | \$0.00        | \$0.00              |            |               |           |                     |
| 4                  | 15/10/09 | \$1,058.43        | \$10,323.23        | \$0.00        | \$0.00              |            |               |           |                     |
| 5                  | 17/11/09 | \$905.62          | \$9,690.52         | \$0.00        | \$0.00              |            |               |           |                     |
| 6                  | 15/12/09 | \$852.81          | \$9,071.94         | \$0.00        | \$0.00              |            |               |           |                     |
| <b>TOTAL</b>       |          | <b>\$7,109.01</b> | <b>\$52,548.14</b> | <b>\$0.00</b> | <b>\$115,637.55</b> |            |               |           | <b>\$175,443.76</b> |

\$ 121,625.49

Amis